

28 MAR 1988 000000

ERNESTO ANDRADE VELOZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A.";

QUE los señores Harry Klein Mann y Luis Bakker Guerra, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Páez Fuentes, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca ha autorizado a las personas que a continuación se mencionan, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía:

NOMBRE	NACIONALIDAD	RESOLUCION	FECHA
Willeen Gerretsen	holandesa	254	Abril 13/1978
Zaida Guerra vda. de Bakker	venezolana	264	Abril 20/1978
Christina Bakker de Gerretsen	venezolana	266	Abril 18/1978
Luis Bakker Guerra	venezolana	253	Abril 20/1978
FINANCIERA HOLANDESA DE PAISES EN DESARROLLO F.D.M.	holandesa	139-A y. 84	Marzo de 1983 Febrero/1984

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAE.117 de 19 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.88.141 de 3 de marzo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A." por (S/.191'000.000,00) CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/.600'000.000,00) SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 60.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.10.000,00) diez mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

[Handwritten signatures and initials]

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de marzo de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

8 MAR. 1988

Dr. Ernesto Andrade Veloz,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

DJ.CAE
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 033 del Registro Industrial, tomo 20. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.*-

EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Ronderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO